TFJA
TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

90 Años Justicia y Compromiso Social

Detalle Tesis

Materia:

Clave: **I-J-166**
Rubro: **ACUERDO ADMINISTRATIVO.-**

Para procurar una garantía de seguridad a la situación fiscal del causante, y constituir el principio de derecho de la certidumbre que debe existir una vez que transcurren los plazos de prescripción, no basta que se dicte dentro del término señalado para el ejercicio de la facultad, sino que es menester ponerlo en conocimiento de los particulares, ya que, el plazo así señalado, por ser un término de prescripción, da derecho a los causantes a considerarse inafectables después de transcurrido, si no se les ha notificado la resolución respectiva.

Resolución del Pleno de fecha 3 de marzo de 1941 recaída, a la instancia de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en la que plantea contradicción entre las tesis sustentadas en las sentencias recaídas en los juicios números 1623/40 y 3925/940NOTA: ESTA TESIS SE HA PUBLICADO EN COMPILACIONES ANTERIORES CON LA CLAVE I-J-71

(Compilación) R.T.F.F. Primera Época. Tesis sustentadas por el Pleno del Tribunal durante los años de 1937 a 1948. p. 267